

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**19976** *Extracto de la Resolución de 29 de junio de 2020 de la Fundación EOI F.S.P., por la que se convoca la Decimotercera Edición de los Premios Nacionales de Artesanía*

BDNS (Identif.): 513117.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), en la página web de EOI (<https://www.eoi.es/es/fundesarte>) y en la página web <http://www.premiosnacionalesdeartesanía.com>.

Primero. Participantes.

A cada una de las modalidades de los Premios Nacionales de Artesanía podrán ser propuestas las siguientes personas físicas y jurídicas:

Premio Nacional de Artesanía y Premio Producto: podrán ser propuestas en esta categoría las personas físicas o jurídicas que actúen en España, cuya actividad esté dedicada a la producción artesana de objetos, ya sean éstos de carácter utilitario, decorativo o artístico, de acuerdo con la definición de artesanía contemplada en la correspondiente ley de la comunidad autónoma donde se desarrolle.

Premio al Emprendimiento: podrán ser propuestas en esta categoría las personas físicas o jurídicas que actúen en España, cuya actividad económica en el sector de la artesanía tenga un recorrido formal inferior a cinco años desde la fecha de la convocatoria, y esté dedicada a la producción artesana de objetos, ya sean éstos de carácter utilitario, decorativo o artístico, de acuerdo con la definición de artesanía contemplada en la correspondiente ley de la comunidad autónoma donde se desarrolle.

Premio Promociona Sector Privado: podrán ser propuestas en esta categoría las personas físicas o jurídicas privadas, que actúen en España, que hayan contribuido de modo significativo a la promoción de la artesanía.

Premio Promociona Sector Público: podrán ser propuestas en esta categoría las entidades u organismos públicos, que actúen en España, que hayan contribuido de modo significativo a la promoción de la artesanía.

Segundo. Objeto.

El objeto que se pretende con esta convocatoria es prestigiar la artesanía, presentándola en un entorno de calidad y excelencia; reconocer los méritos de aquellos profesionales y empresas artesanas que destaquen por su creatividad, responsabilidad social y medioambiental, adaptación al mercado y capacidad de innovación, conservando al mismo tiempo las características específicas que las definen como tales; y reconocer la labor de las instituciones, organismos y empresas cuyas actuaciones hayan contribuido a alcanzar los objetivos que se persiguen con la constitución de dichos premios.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ICT/408/2019, de 28 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Nacionales de Artesanía, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 85, de 9 de abril de 2019.

Cuarto. Contenido de los premios.

Los premiados y las premiadas en cada modalidad recibirán un trofeo representativo. Los y las finalistas de cada premio recibirán un diploma acreditativo de su condición.

La dotación económica de las distintas modalidades será la siguiente:

- Premio Nacional de Artesanía: 7.000 euros.
- Premio Producto: 3.000 euros.
- Premio al Emprendimiento: 3.000 euros.
- Premio Promociona para Entidades Privadas: 3.000 euros.
- El Premio Promociona para Entidades Públicas no tendrá dotación económica.

Serán de aplicación a estas cantidades las retenciones fiscales establecidas por ley.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE.

Madrid, 29 de junio de 2020.- La Directora General de la Fundación EOI F.S.P., Nieves Olivera Pérez-Frade.

**ID: A200026519-1**